



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA:

Nº: 2940 /

TALCA, 08 OCT. 2009

VISTOS

- a) La orden de compra Nº 2522 del 28-09-2009 del Serviu de Vivienda y Urbanización Región del Maule;
- b) La Factura Nº 000486 del 29-08-2009, por un valor de ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$89.250), presentada por SOCIEDAD COMERCIAL COMPUSERVICE LTDA.;
- c) Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo Nº 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda;
- d) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- g) Las facultades que me confieren el D.S Nº 259 del 21-12-2007, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. PÁGUESE a SOCIEDAD COMERCIAL COMPUSERVICE LTDA., RUT: 76.039.328-2, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
2. El Depto. Adm. y Finanzas de éste Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de SOCIEDAD COMERCIAL COMPUSERVICE LTDA., por la suma de ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$ 89.250);
3. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22-06-004 correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

JOR/JCD/MIL/lea
DISTRIBUCION

- SECC. PPTO. Y CONTABILIDAD
- SECC. SERVICIOS GENERALES
- OFICINA CENTRAL DE PARTES
- UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA